



FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

TERCER GRUPO DE TRABAJO
INTERSESIONES
Punto 2 del orden del día

92FUND/WGR.3/25/6
23 febrero 2005
Original: INGLÉS

EXAMEN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN

ELABORACIÓN NUMÉRICA SOBRE LA PROPUESTA DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES PUEDAN REVELAR LA IDENTIDAD DE SU PRINCIPAL EVITANDO ASÍ EL RIESGO DE QUE NO SE COMPENSASEN LOS PAGOS ADELANTADOS DE CONTRIBUCIONES

Presentado por la Federación de Compañías Europeas de Almacenamiento de Tanques

Resumen:	El presente documento contiene un análisis aritmético de los efectos potenciales sobre las contribuciones al Fondo de 1992 si se permitiera a las compañías de almacenamiento de tanques revelar la identidad de su principal.
Medidas que han de adoptarse:	Tomar nota de la información.
Documentos conexos:	92FUND/WGR.3/5 y 92FUND/WGR.3/19/16.

1 Introducción

- 1.1 Anteriores debates sobre esta cuestión en el Grupo de Trabajo, sobre todo en la reunión celebrada en mayo de 2004, indicaron que los delegados precisaban una comprensión mejor de las consecuencias para el Fondo de permitir a las compañías de almacenamiento de tanques revelar la identidad de su principal. La FETSA comprende estas preocupaciones. Un terminal de almacenamiento de tanques es por propia naturaleza un acumulador de un volumen de hidrocarburos para clientes mayores y menores (principales) y por tanto enseguida reúne las condiciones de contribuyente al Fondo al rebasar el volumen umbral de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución por año. La preocupación abordada en este documento es si revelar la identidad del principal pondría en peligro la viabilidad financiera del Fondo. Las compañías de almacenamiento de tanques son proveedoras de servicios logísticos a la cadena comercial de los hidrocarburos, pero no intervienen en el comercio de hidrocarburos ni son responsables de su transporte marítimo. Este es precisamente el significado de la noción de independencia de tales compañías. En vista de ello, la cuestión fundamental que queda, y que tal

vez quede sin responder, es si está justificado imponer la carga financiera a estas compañías. FETSA considera que hay un desequilibrio indebido, que el Fondo deberá abordar antes o después.

- 1.2 La preocupación mencionada sólo puede ser abordada mediante un análisis de los datos, lo que supondría copiar y cotejar los datos comerciales de las compañías de almacenamiento de tanques en competencia, así como sus principales. Habría que medir el volumen total recibido por todas las partes (terminal independiente o principal) frente al volumen umbral de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución en cualquier año civil. Toda parte cuyo volumen recibido rebasa este volumen umbral sería contribuyente potencial al Fondo. Dejando aparte los principales fuera de los Estados Contratantes, el volumen total recibido por todos los terminales independientes debe compararse con el volumen total de los principales. El resultado mostraría el efecto de revelar la identidad del principal en los Estados Contratantes. Aunque el cálculo aritmético es bastante sencillo, sería imposible de conseguir, ya que no se dispone de los datos necesarios, tanto por razones legales como comerciales. La legislación nacional e internacional sobre competencia puede penalizar el compartir los datos comerciales, y ninguna compañía querría esa exposición a los competidores. No obstante, FETSA tuvo la oportunidad de ver desde dentro varios terminales pertenecientes a un conglomerado más grande y de emprender un análisis aritmético. Promediando los datos a lo largo del tiempo y poniéndolos a escala en relación con el umbral de 150 000 toneladas por año, se podía obtener una perspectiva de muestra entre cuatro terminales grandes y uno más pequeño, y una serie de nueve principales que variaban entre grandes y medianos. Como ha afirmado FETSA en anteriores reuniones del Grupo de Trabajo, los operadores pequeños desaparecieron del mercado hace decenios. El resultado de este análisis aritmético se indica en la matriz adjunta en el Anexo.

2 ¿Qué indica?

- a) Un movimiento de muestra de un volumen de hidrocarburos sujetos a contribución de 33,09 veces el valor umbral de 150 000 toneladas por año logrado con terminales independientes.
- b) No se sabe cuál es el movimiento de los principales en sus propias instalaciones terminales, pero estos volúmenes probablemente son mucho mayores que los de los terminales independientes.
- c) Los terminales son claramente acumuladores de volumen en movimiento.
- d) Sobre la base del criterio existente de no revelación, aproximadamente un uno por ciento del volumen de hidrocarburos sujetos a contribución queda por debajo del valor umbral (véase el total en la columna de Terminales frente a pago de Terminales). Si se revelara la identidad del principal, el volumen de hidrocarburos sujetos a contribución por debajo del valor umbral descendería aproximadamente hasta un 0,5 por ciento (véase el total en la fila de Principales frente a pago de Principales) (véase documento 92FUND/WGR.3/19/5).

3 ¿Qué se puede concluir y qué no?

- a) El acceso a los datos comerciales arriba indicados no se puede extender más, a menos que los gobiernos exijan esos datos contra todos los principios de la legislación sobre competencia.
- b) El objetivo del Fondo es indemnizar a las víctimas que sufren daños admisibles de contaminación causada por hidrocarburos. Por lo tanto la cuestión no es sobre la cuantía de la propia indemnización sino sobre la manera en que se distribuye la carga financiera entre aquellos que están obligados a pagar contribuciones al Fondo. En el ejemplo anterior, cuatro terminales (T1, T2, T3 y T4) pagarían considerablemente más cada uno de lo que pagaría cualquier principal, si fuese revelado, y aquellos terminales tendrían que compensar por un déficit de un uno por ciento del terminal T5. Si fuese revelado, la carga sobre los

distintos principales sería considerablemente más ligera. Es más, tendrían que compensar por un déficit de solamente el 0,5 por ciento debido al principal P9.

- c) No se puede probar que este ejercicio de muestra sea representativo para todo el Fondo en cualquier momento.

4 Consideraciones finales

FETSA cree que el actual sistema de contribuir al Fondo es injustificadamente duro para sus miembros. Las compañías de almacenamiento de tanques no tienen otra función que ser suministradoras de servicios de almacenamiento y no tienen influencia en el transporte marítimo de hidrocarburos. Sin embargo, si ocurre un siniestro en otro rincón del mundo, las facturas se las pasarán a ellas. A pesar de los intentos comerciales, entre otros, poniendo defensas a través de las condiciones generales, ha resultado difícil obtener reembolso de los principales mucho tiempo después de que los terminales hayan pagado contribuciones, suponiendo a veces una amenaza para la viabilidad económica del terminal. La dificultad surge del hecho de que existe una relación cliente-suministrador entre el principal y el terminal, y las condiciones del mercado dan ventaja al cliente, ocasionando que el terminal acabe por ceder. La diferencia con la facturación directa de las contribuciones a los principales sería que el Fondo, como autoridad oficial, es difícil de ignorar. Aunque la situación de los principales fuera de los Estados Contratantes seguiría siendo la misma, la introducción de un principio de divulgación de información como el que se prevé en el Fondo SNP supondría cierto alivio. Es más, la divulgación desplazaría la carga financiera hacia aquellos que tienen un interés en los márgenes en el valor del petróleo, que evidentemente son mucho mayores que los márgenes que se pueden obtener de los servicios de almacenamiento de hidrocarburos. Del ejercicio de muestra se puede juzgar que un desplazamiento hacia la divulgación, aunque a penas susceptible de llevar a una carga injustificada para otros, garantizaría que el sistema de contribución permaneciese intacto. Aún más, la divulgación no haría más que pasar la carga del pago directa y precisamente a aquellos que deberían pagar de todos modos, pero a los que con demasiada frecuencia las compañías de almacenamiento de tanques no logran dirigirse. Por último, el ejercicio de muestra debería dar cierto aliento al Fondo SNP, que pronto va a funcionar y que incluye un párrafo de divulgación relativo a la definición de receptor.

5 Medidas que ha de adoptar el Grupo de Trabajo

Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota de la información que consta en el presente documento.

* * *

ANEXO

Modelo del FIDAC para contar los hidrocarburos sujetos a contribución											Promediado a lo largo de 2001-2004 a escala sobre el valor umbral de 150 000 tpa	
Principales	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P6	P7	P8	P9	total de Terminales	Pago de terminales
total de terminales propios	?	?	?	?	?	?		?	?	?		
terminales Independientes												
T1	0.23	0.32	1.86	0.18	0.65	1.39	0.66	1.21	0.56		7.06	7.06
T2	1.40	1.07	1.17	0.37	0.19	1.89					6.09	6.09
T3	1.53	0.16		2.62	1.20	0.01	0.87	1.16	0.97	0.05	8.59	8.59
T4	2.44	0.32	3.40	1.81	0.60	0.05	1.10	1.11	0.12	0.12	11.06	11.06
T5					0.11		0.07		0.12		0.30	0.00
T6											0.00	
Tj etc.											0.00	
Tm											0.00	
total de Principales	5.58	1.88	6.43	4.98	2.75	3.34	2.69	3.48	1.77	0.16	33.09	32.80
Pago de Principales:	5.58	1.88	6.43	4.98	2.75	3.34	2.69	3.48	1.77	0	32.92	

FETSA febrero 2005
 Datos anonimizados